|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)**  **Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
|  | Documento 33-S |
|  | **25 de noviembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Nota del Secretario General | |
| RESPONSABILIDADES FINANCIERAS DE LAS ASAMBLEAS MUNDIALES DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES | |
|  | |
|  | |

1 Se señala a la atención de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20) el número 115 de la Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que dispone lo siguiente:

"3 Las decisiones de las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones se ajustarán en todos los casos a la presente Constitución, al Convenio y a los Reglamentos Administrativos. Al adoptar resoluciones y decisiones, las Asambleas tendrán en cuenta sus repercusiones financieras previsibles y deberían evitar la adopción de aquellas que puedan traer consigo el rebasamiento de los límites financieros fijados por la Conferencia de Plenipotenciarios."

2 También se llama la atención de la Asamblea sobre los números 488 y 489 del Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en los que se dispone que:

"1 Antes de adoptar propuestas o de tomar decisiones que tengan repercusiones financieras, las conferencias de la Unión tendrán presentes todas las previsiones presupuestarias de la Unión para cerciorarse de que no entrañan gastos superiores a los créditos que el Consejo está facultado para autorizar.

2 No se llevará a efecto ninguna decisión de una conferencia que entrañe un aumento directo o indirecto de los gastos por encima de los créditos que el Consejo está facultado para autorizar".

Houlin ZHAO  
 Secretario General